



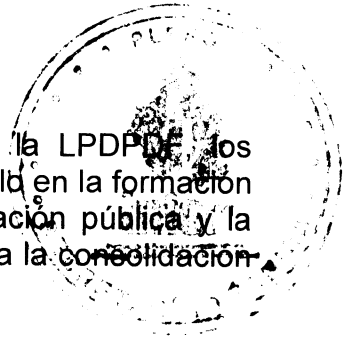
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 1363/SQ/13-11/2013

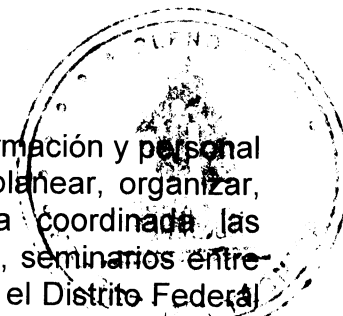
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XLVI de la LTAIPDF este Instituto tiene la atribución de promover la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los entes obligados.



5. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
6. Que por otro lado, el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” (FIDEGAR) es considerado una Entidad en términos del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, su Director General se encuentra facultado para celebrar el convenios en términos de lo dispuesto en el artículo 54, fracción I, 71, fracción I, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y conforme al contrato del Fideicomiso.
7. Que en ese sentido, el objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación para fortalecer la correcta instrumentación del Programa de estímulos para el bachillerato universal, “PREPA SÍ”, mediante la vinculación interinstitucional para la realización conjunta y coordinada de actividades mediante la organización, ejecución, desarrollo, seguimiento y validación, mejora y ampliación de actividades en comunidad que realizan los beneficiarios de dicho Programa, mismas que contribuyan a su pleno desarrollo y fortalecimiento en su sentido de pertenencia e identidad social; en cualquiera de los ejes temáticos y transversales establecidos por el Programa de estímulos para el bachillerato universal, “PREPA SÍ”, tales como arte y cultura, recreación y deporte, salud, medio ambiente, ciencia y tecnología, participación ciudadana, promotoría social, derechos humanos, equidad de género, y participación juvenil, promoviendo la difusión de dichas actividades y las que el propio Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal realice, dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, promover la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, específicamente a favor de los beneficiarios del Programa citado.
8. Que los compromisos de las partes para la suscripción del convenio de colaboración son las siguientes: participar en la planeación y desarrollo de las actividades orientadas al conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales, promover, organizar y difundir las actividades que deriven del convenio tales como reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios, actividades en comunidad, eventos de capacitación y formación en materia de transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana, así como brindar apoyo en acciones conjuntas cuando se susciten eventos derivados de las actividades en comunidad que realizan los beneficiarios del Programa de estímulos para el bachillerato universal, “PREPA SÍ”.

- 
9. Que asimismo, el INFODF, se compromete a participar y facilitar la información y personal capacitado necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, planear, organizar, diseñar, desarrollar, implementar, fomentar y ejecutar de manera coordinada las actividades, reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios entre otras actividades o eventos en beneficio de los jóvenes que habitan en el Distrito Federal y en particular de las y los beneficiarios del Programa de estímulos para el bachillerato universal, "PREPA SÍ", en las materias relativas al convenio, informar sobre la programación de actividades a las que se convoque a las y los beneficiarios del programa, así como validar su participación en las actividades en comunidad que organice el INFODF, y proporcionar los datos relativos a las reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios, actividades, o eventos en comunidad, así como los lugares y horarios en que tendrán verificativo.
 10. Por su parte, el FIDEGAR se compromete a participar y facilitar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio, dar seguimiento a los procesos de planeación, desarrollo y difusión de las actividades, reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios entre otras actividades o eventos que realice o imparta el INFODF orientados a los beneficiarios del Programa de estímulos para el bachillerato universal, "PREPA SÍ", así como revisar y supervisar el calendario de las actividades, eventos o reuniones asociadas a las actividades en comunidad a las que se convoque a los beneficiarios de dicho programa.
 11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
 12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del *Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Administración Pública del Distrito Federal a través de la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Administración Pública del Distrito Federal a través de la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



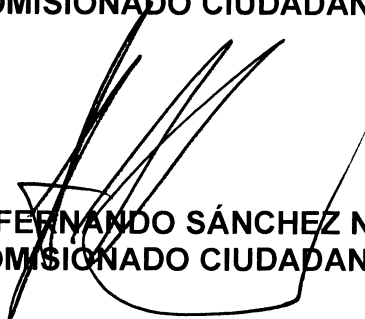
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



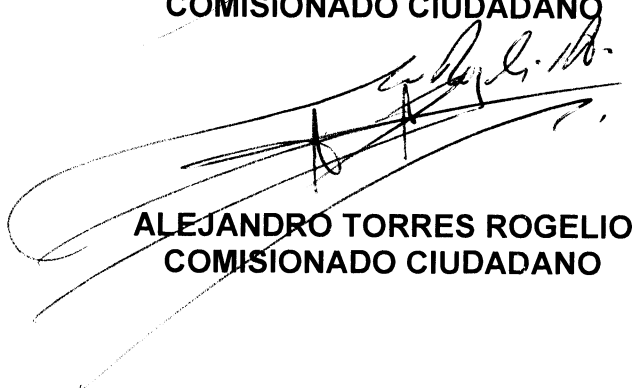
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



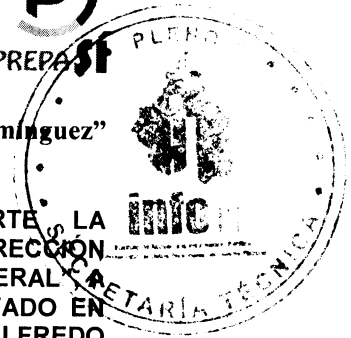
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



“2013, Año de Belisario Domínguez”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO “EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL” A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEGAR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LUIS MENESES MURILLO, ASISTIDO POR ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, COORDINADOR EJECUTIVO DEL PREBU Y MARIANA PERLA ROJAS MARTÍNEZ, DIRECTORA DE CONTROL, AMBOS DE ÉSTA ENTIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, Y COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL FIDEGAR” A TRAVÉS DE SU TITULAR:

I.1. QUE ES UNA ENTIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR SER UN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO SFDF/248/2007 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, A TRAVÉS DEL CUAL EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AUTORIZÓ Y DIO EL VISTO BUENO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL” SIENDO INSCRITO EL TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 02507 EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO FIDUCIARIO EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CON LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 2152-6, SU PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONVENIOS MODIFICATORIOS.

I.2. QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I, 71 FRACCIÓN I, VI Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 2152-6 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007; CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007; SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO APROBADO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2008; TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO APROBADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2010; CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO APROBADO EL 11 DE JULIO DE 2011, ASÍ COMO LA FRACCIÓN I RELATIVA A LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL





“2013, Año de Belisario Domínguez”

DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE OCTUBRE DE 2010.

I.3. QUE LA FINALIDAD DE EL CONTRATO DE EL FIDEICOMISO “EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL” ES CREAR UN FONDO ADMINISTRADO EN FORMA GLOBAL, PARA QUE CON CARGO AL MISMO SE PROPORCIONEN LOS APOYOS Y ESTÍMULOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA, DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”, DEL PROGRAMA NIÑ@S Y JOVENES TALENTO Y DEL PROGRAMA DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, ASÍ COMO AQUELLOS PROGRAMAS QUE EN SU CASO INSTRUYA EL JEFE DE GOBIERNO Y EL COMITÉ TÉCNICO APRUEBE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, REGLAS Y/O MECANISMOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES.

I.4. QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”, ES OPERAR UN SISTEMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA COADYUVAR A QUE TODOS LOS JÓVENES Y DEMÁS ESTUDIANTES QUE CURSAN EL BACHILLERATO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, NO TENGAN QUE ABANDONAR SUS ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS, Y HACER EXTENSIVO EL APOYO POR UN AÑO ESCOLAR MÁS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE HAYAN EGRESADO DEL BACHILLERATO Y SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PRIMER AÑO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO FEDERAL.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EJÉRCITO NACIONAL NO. 359, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II. DECLARA “EL INFODF” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE EL 28 DE OCTUBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (LTAIPDF), MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL “EL INFODF”.

II.2. EL 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.3. EL 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DOTAN DE NUEVAS FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63 DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL INFODF” ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD



“2013, Año de Belisario Domínguez”

JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA DE OPERACIÓN, Y DE DECISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENCARGADO DE DIRIGIR Y VIGILAR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS REFERIDAS LEYES Y DE LAS NORMAS QUE DE ÉSTAS DERIVAN.

- II.5. QUE SU COMISIONADO PRESIDENTE CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A “EL INFODF”, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 13, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.6. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, FUE NOMBRADO COMISIONADO PRESIDENTE DE “EL INFODF” EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2012, CUYA DESIGNACIÓN SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 19 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE LA MORENA, NÚMERO 865, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.8. QUE ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁN LOS SIGUIENTES:
- PROVEER LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS, EXPEDITOS Y GRATUITOS;
 - OPTIMIZAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA TOMA PÚBLICA DE DECISIONES Y EN LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS;
 - GARANTIZAR EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TRANSPARENTANDO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN FLUJO DE INFORMACIÓN OPORTUNO, VERIFICABLE, RELEVANTE E INTEGRAL;
 - FAVORECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DE MANERA QUE SE PUEDA VALORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
 - MEJORAR LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE DOCUMENTOS EN POSESIÓN DE LOS ENTES OBLIGADOS;
 - CONTRIBUIR A LA DEMOCRATIZACIÓN Y PLENA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO;
 - CONTRIBUIR CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ENTES OBLIGADOS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA COMPLETA, VERAZ, OPORTUNA Y COMPRESIBLE;



“2013, Año de Belisario Domínguez”

- PROMOVER Y FOMENTAR UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- II.9. QUE EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL “INFODF”, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2013 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PLENO DE DICHO INSTITUTO APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “EL FIDEGAR”.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1. QUE ES PRIORITARIO COADYUVAR A QUE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ACCEDA Y CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON CALIDAD Y EQUIDAD.
- III.2. QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ES UN FACTOR INDISPENSABLE QUE IMPULSA EL DESARROLLO ECONÓMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL, TANTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DE TODO EL PAÍS.
- III.3. QUE SE REQUIEREN INSTRUMENTAR ACCIONES DE COLABORACIÓN QUE PROMUEVAN EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LOS JÓVENES QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL DE FOMENTAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A SU PLENO DESARROLLO, FORTALECIENDO LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENTRE OTRAS.
- III.4. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE A EFECTO DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALANDO QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FORTALECER LA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”,** MEDIANTE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMUNIDAD QUE REALIZAN LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”,** MISMAS QUE CONTRIBUYAN A SU PLENO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EN SU SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD SOCIAL; EN CUALQUIERA DE LOS EJES TEMÁTICOS Y TRANSVERSALES ESTABLECIDOS POR **EL PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA EL**



“2013, Año de Belisario Domínguez”

BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”, TALES COMO ARTE Y CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SALUD, MEDIO AMBIENTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOTORÍA SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, PROMOVRIENDO LA DIFUSIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES Y LAS QUE EL PROPIO INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL REALICE, DIRIGIDAS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESPECÍFICAMENTE EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEGUNDA: “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A BRINDARSE LAS FACILIDADES Y EL APOYO MUTUO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASUMIENDO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS COMUNES:

- A. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- B. PROMOVER, ORGANIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, TALES COMO REUNIONES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES EN COMUNIDAD, EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- C. EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, BRINDAR APOYO EN ACCIONES CONJUNTAS CUANDO SE SUSCITEN EVENTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EN COMUNIDAD QUE REALIZAN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”.
- D. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

COMPROMISOS DE “EL FIDEGAR”

TERCERA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL FIDEGAR” SE COMPROMETE A:

- A. PARTICIPAR Y FACILITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REUNIONES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES O EVENTOS QUE REALICE O IMPARTA “EL INFODF” ORIENTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”.
- C. REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS O REUNIONES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES EN COMUNIDAD A LAS QUE SE CONVOQUE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”.



“2013, Año de Belisario Domínguez”

COMPROMISOS DE “EL INFODF”

CUARTA. PARA HACER EFECTIVO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL INFODF” SE COMPROMETE A:

- A. PARTICIPAR Y FACILITAR LA INFORMACIÓN Y PERSONAL CAPACITADO, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. PLANEAR, ORGANIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR, FOMENTAR Y EJECUTAR DE MANERA COORDINADA LAS ACTIVIDADES, REUNIONES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES O EVENTOS EN BENEFICIO DE LOS JOVENES QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”**.
- C. INFORMAR SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A LAS QUE SE CONVOQUE A LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”**.
- D. VALIDAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”**, EN LAS ACTIVIDADES EN COMUNIDAD QUE ORGANICE “EL INFODF”
- E. PROPORCIONAR LOS DATOS RELATIVOS A LAS REUNIONES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES, O EVENTOS EN COMUNIDAD, ASÍ COMO LOS LUGARES Y HORARIOS EN QUE TENDRÁN VERIFICATIVO.

RESPONSABLES

QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INTEGRA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO POR LO QUE **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A:

POR PARTE DE **“EL FIDEGAR”** INDISTINTAMENTE A ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, COORDINADOR EJECUTIVO DEL PREBU Y A MARIANA PERLA ROJAS MARTÍNEZ, DIRECTORA DE CONTROL, AMBOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL.

POR **“EL INFODF”**, A MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS TENDRÁN PLENAS FACULTADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, TALES COMO CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO, ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

“LAS PARTES” PODRÁN SUSTITUIR EN CUALQUIER MOMENTO A LOS RESPONSABLES NOMBRADOS EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS



“2013, Año de Belisario Domínguez”

HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PROPORCIONANDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O DE LOS NUEVOS RESPONSABLES.

VIGENCIA, MODIFICACIONES O ADICIONES

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ POR ACUERDO DE LAS PARTES O POR LA EXTINCIÓN DE ALGUNA DE ELLAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O RENOVADO MEDIANTE ACUERDO EXPRESO DE “**LAS PARTES**”, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN.

RELACIÓN LABORAL

SÉPTIMA. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ O EMPLEÓ PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA INSTITUCIÓN COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL. EN CONSECUENCIA, CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES.

ASÍ MISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A “**LAS PARTES**”, CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL FIDEGAR**” NI CON “**EL INFODF**”.

RESPONSABILIDAD CIVIL

OCTAVA.- “**LAS PARTES**” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTENCIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PERVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES. EN TODO CASO LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTE LA CAUSA SUSPENSIVA, DEBERÁ REINICIARLO CUÁNDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

CONFIDENCIALIDAD

NOVENA.- “**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LA CREÓ Y SÓLO PODRÁ



“2013, Año de Belisario Domínguez”

UTILIZARSE PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN O QUE LLEGUEN A CONOCER POR MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SI”**, SERÁN TRATADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE MANEJEN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“LAS PARTES”** CON MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO SEA DIVULGADA A TERCEROS.

ADEMÁS SE OBLIGAN A MANETENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE PODRÍAN INTERCAMBIARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ADEMÁS GOZARÁN CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE OTORGAN LAS LEYES TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE **“LAS PARTES”** PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS ACCIONES Y FUNCIONES INSTITUCIONALES.

CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PODRÁN OPTAR ENTRE RESCINDIRLO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONVENIO, SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LAS PARTES”** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONVENIO.
- B. POR LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS, FUNCIONES O SERVICIOS DE **“EL FIDEGAR”** O DE **“EL INFODF”**.



“2013, Año de Belisario Domínguez”

C. POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN SUPUESTO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SERÁ NOTIFICADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA MATERIALIZADO ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

DÉCIMA TERCERA.-“LAS PARTES” PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONVENIO POR RAZONES JUSTIFICADAS DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. UNA VEZ QUE HAYAN CESADO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, CONTINUARÁ SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERMINACION ANTICIPADA

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, INFORMÁNDOLO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES AL EN QUE SE HUBIERE ORIGINADO LA CAUSA DE TERMINACIÓN, EN TAL CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN “LAS PARTES” DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO INSTITUCIONALES COMO A LOS BENEFICIARIOS DEL **PROGRAMA ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, “PREPA SÍ”**.

INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA DE INTERPRETACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES Y EN CASO DE QUE PERSISTA LA MISMA, SE SOMETERÁ A LO QUE DETERMINEN LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL XX DE XXXXX DE 2013.

<p style="text-align: center;">POR “EL FIDEGAR”</p> <p style="text-align: center;">LUIS MENESES MURILLO DIRECTOR GENERAL DEL “FIDEGAR”</p>	<p style="text-align: center;">POR EL “INFODF”</p> <p style="text-align: center;">OSCAR MAURICIO GUERRA FORD COMISIONADO PRESIDENTE DEL “INFODF”</p>



“2013, Año de Belisario Domínguez”

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO COORDINADOR EJECUTIVO DEL PREBU	MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO CIUDADANO DEL “INFODF”
MARIANA PERLA ROJAS MARTÍNEZ DIRECTORA DE CONTROL	

